

DELIBERAN: A la vista de propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial de fecha 26 de junio pasado, que literalmente copiada dice:

PRIMERO.- Por la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, se redactó la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación de Melilla, Parcela de Cruz Roja Española.

SEGUNDO. La finalidad de la presente Modificación de Elementos es:

Objetivos de la Modificación de Elementos:

El tratamiento dado a la parcela por el Plan General se centra más en una línea continuista de su situación primitiva (derivada de una información urbanística incompleta) que en la consecución de objetivos más ambiciosos y acordes con la realidad que ya existía en el momento de la redacción de dicho Plan.- En realidad puede concretarse en los siguientes puntos:

a).- Desaparición del uso principal -hospitalario- que constituía el núcleo vital del conjunto, con un primer esbozo de planteamiento de otras alternativas de utilización por parte, tanto de Cruz Roja Española como de la Ciudad Autónoma.

b).- Abandono de un importante espacio libre ajardinado que en cierto modo es una prolongación ambiental del edificio principal a conservar y restaurar y que, como él, merece por su valor una conservación y rehabilitación.

c) .- La existencia en las proximidades -15 metros de distancia- del Palacio de Congresos y Exposiciones de la Ciudad, actualmente encajado entre edificios, que precisa una apertura de espacios abiertos hacia la parcela.

d).- Necesidad por parte de Cruz Roja Española de recuperar el valor patrimonial asignado a la parcela ante cualquier iniciativa de actuación ajena sobre la misma que suponga pérdida total o parcial del derecho de propiedad. (La respuesta del Plan a esta cuestión fue delimitar la zona residencial descrita en el apartado 4) precedente, encajada entre zonas teóricas de un equipamiento primario que ya se hallaba en extinción, siendo esta zona insuficiente para su finalidad).

Tras un largo período de propuestas y contactos, la Ciudad Autónoma de Melilla y Cruz Roja Española han elaborado un borrador de Convenio en el que ambas partes persiguen los siguientes objeti-

vos concordantes con los de la presente Modificación de Elementos y subordinados a la tramitación y aprobación de la misma:

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA.

-Adscripción al suelo público, con el fin de recuperarlos, rehabilitarlos y ponerlos en uso, de la práctica totalidad de los primitivos jardines, que quedarán como espacio libre en suelo urbano, pasando una superficie destinada a ello por el Plan General de 2.521,20 m², (a conseguir por transferencias -inexistentes- o por expropiación) hasta 6.942,80 m². En esta superficie total se incluyen los jardines delanteros del edificio principal no contemplados por el PGOU.

-Adscripción al patrimonio municipal del edificio principal y de la iglesia anexa para su rehabilitación, en coordinación con Cultura, y posterior puesta en uso como equipamiento primario institucional el primero y como equipamiento primario religioso el segundo.

-Demolición de todas las edificaciones restantes que dejarán de estar en uso al transferir Cruz Roja su propiedad, con el fin de incorporarlos en parte a la zona libre y el resto a la parcela que quedará en propiedad de Cruz Roja.

-Aprovechamiento del suelo actualmente ocupado por el sótano del ala de ampliación del antiguo hospital para ubicación de un aparcamiento subterráneo público dirigido fundamentalmente a servicio del Palacio de Congresos y Exposiciones, finalizando la construcción a nivel de calle para abrir perspectivas de este edificio hacia los jardines y utilizar su cubierta como espacio libre público anexo a los mismos.

-Reordenación de la parcela destinada a uso residencial para acomodarla al resto del conjunto y a las necesidades de Cruz Roja.

POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA:

-Establecer una colaboración con la Ciudad Autónoma para adscribir al uso público una de las más importantes zonas del centro urbano.

-Obtención de una parcela residencial cuyo valor equilibre la pérdida patrimonial derivada del cambio de titularidad de los elementos que pasan a propiedad de la Ciudad.

TERCERO.- La Excmo. Asamblea, en sesión extraordinaria de 11 de septiembre de 2001, acordó la aprobación inicial de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación de Melilla, parcela de Cruz Roja Española.